

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** WILSON FERNANDO PUERTA MARIN**DEMANDADO:** VEHIDIESEL TRUCK SAS Y OTROS.**EXPEDIENTE No:** 2017-00776.

En Bogotá D.C., a los seis (06) de abril del año Dos Mil veintiuno (2021), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos de la audiencia, enviados previamente a sus correos electrónicos.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderado Dr. GERARDO TARAZONA MENDOZA, el representante legal de la demandada señor NELSON ALBERTO GANTIVA y su apoderado Dr. HECTOR JAVIER MALAVERA DAZA. Así mismo, se deja constancia que a la presente audiencia no comparecen las demandadas señoras: MARIA BALBINA PARRA, LAURA RODRIGUEZ Y MONICA ALEXANDRA LAMPREA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que las partes alegaran de conclusión y se proferirá el fallo de instancia.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2017-776

Demandante: Wilson Fernando Puerta Marin

Demandado: Vehidiesel Truck SAS y otros

Escuchada a las partes en sus alegaciones y una vez surtidas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la sociedad demandada VEHIDIESEL TRUCK SAS y a las demandadas en solidaridad señoras: MARIA BALBINA PARRA MARTINEZ, LAURA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MONICA ALEXANDRA LAMPREA GONZALEZ., de todas y cada una de las pretensiones del demandante WILSON FERNANDO PUERTA MARIN.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Tásense por secretaria, incluyendo el valor equivalente a 1SMLMV, en que se estiman las agencias en derecho.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

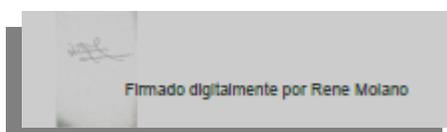
El apoderado de la parte actora, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envié el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

El Secretario Ad hoc,

A rectangular box containing a digital signature. The text inside the box reads "Firmado digitalmente por Rene Molano".

RENE AUGUSTO MOLANO M.